



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 03 NOV 2008

VISTO la Resolución M.J.S. y D.H. N° 2200 del 12 de agosto de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto mencionado en el Visto se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ZARATE N° 3, Provincia de BUENOS AIRES.

Que del artículo 7° de la citada Resolución surge la facultad de esta Dirección Nacional para determinar la fecha en que se dará cumplimiento a las medidas dispuestas.

Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario fijar la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ZARATE N° 3, Provincia de BUENOS AIRES, a fin de optimizar el servicio brindado a la comunidad usuaria.

Que a fin de asegurar la prestación del servicio registral, deviene necesario designar a quien ejercerá funciones de interventor hasta tanto se disponga el llamado a concurso público para cubrir el cargo de Encargado Titular del citado Registro Seccional.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2°, inciso i) del Decreto N° 335/88, el artículo 8°, inciso a) del Decreto N°



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



644/89, modificado por la su similar N° 2265/94 y el artículo 7° de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 2200/08.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Determinase el día 10 de noviembre del 2008 como fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE ZARATE N° 3, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- Designase Interventora del Registro Seccional mencionado en el artículo anterior, a la señora Alicia Susana SORIA (D.N.I. N° 11.955.667).

ARTÍCULO 3°.- El Interventor designado asumirá sus funciones a partir del 10 de noviembre de 2008, mediante el labrado de Acta e Inventario de Práctica y permanecerá en su cargo hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o se designe un nuevo Encargado para ese Seccional.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION D.N. N° 000802

Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y DE CRED. PRENDARIOS